# Universidad de Atacama <u>Departamento de Recursos Humanos</u> Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA II PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC 2016 DE PROYECTO CÓDIGO BIP: 30486489-0

Copiapó, 11 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 97

#### Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, <sup>f</sup>el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 27, de 2007, N° 30, de 2007, N°104 de 2008 y N°142 de 2008 y sus respectivas modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880:

## Considerando:

El Oficio Fic nº 194, de 05 de septiembre de 2019, de don Jorge Navea Castro, Coordinador General de Proyectos FIC, mediante el cual solicita dictar acto administrativo que apruebe segunda prórroga de convenio que indica

Resolución Exenta FNDR nº 424, de 20 de agosto de 2019, del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba la II Prórroga de Convenio transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la competitividad FIC.

Resolución Exenta UDA nº 49, de 06 de mayo de 2019, Registro H, que Aprueba Prórroga de convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC 2016 de proyecto de indica.

Resolución Exenta UDA nº 72, de 12 de octubre de 2017, Registro H, Que aprueba convenio de transferencia GORE UDA fondo de innovación para la competitividad FIC 2016, en el marco del proyecto FIC1603.

## RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE II Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2016 de Proyecto que Indica, según lo que se indica a continuación:

## II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Υ

## UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"DESARROLLO DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE MINERALES DE VALOR ECONÓMICO CONTENIDOS EN RELAVES DE COBRE DE LA REGIÓN DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30486489



En Copiapó, 19 de julio de 2019, comparecen la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, indistintamente "UDA", RUT Nº representada, según se acreditará, por su Rector, don CELSO ARIAS MORA, cédula nacional de identidad Nº con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu Nº 485, comuna de Copiapó, y el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA, Rut Nº persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, PATRICIO RQUIETA GARCÍA, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera Nº 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos:

### PRIMERO: Antecedentes

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°335 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, suscrito con la misma data, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del Proyecto denominado: "DESARROLLO DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA LA / PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE MINERALES DE VALOR ECONÓMICO CONTENIDOS EN RELAVES DE COBRE DE LA REGIÓN DE ATACAMA". Código BIP 30486489.
- 2.- Que, que según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de transferencia se estipuló como plazo de ejecución de 15 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 29 de fecha 17 de abril de 2019, se aprobó una primera prórroga del convenio indicado en el numeral primero, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2019.
- 4.- Que, mediante Memo Nº 485 de fecha del 12 de julio de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, hasta el 31 de julio de 2019, de acuerdo lo requerido en Ord. FIC N°146 del 25 de junio de 2019, de la Universidad de Atacama.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "DESARROLLO DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE MINERALES DE VALOR ECONÓMICO CONTENIDOS EN RELAVES DE COBRE DE LA REGIÓN DE ATACAMA", Código BIP 30486489, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el 31 de octubre de 2019.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.  $_{V}$ 

SEXTO: La personería de don PATRICIO URQUIETA GARCÍA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132, de 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don CELSO ARIAS MORA, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto Nº 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

ALEJANDRO SALINAS OPAZO Secretario General

CAM/ASO/EPE/pca. Distribución:

- Contraloría Interna
- DPI
- Decretación
- Archivo Institucional

CELSO ARIAS MORA
Rector

2 2 CED 2019

CONTRALOR (S)

UNIVERSIDAD DE ATACAMA